

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/99
Objeto de la denuncia:
Denuncia sobre la presunta desaparición de una solicitud, de la carpeta ciudadana.
Naturaleza de la actuación:
Investigación abreviada y respuesta al ciudadano
Fecha de comunicación de actuaciones:
21 de julio de 2022
Resultados de la actuación:
<p>Se recibió en la Inspección General de Servicios denuncia relativa a la desaparición, de la carpeta ciudadana, de una solicitud presentada en la se que requería información sobre el ingreso de la fianza de un contrato de arrendamiento.</p> <p>Tras solicitar más información al denunciante, nos pusimos en contacto con el personal técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para intentar localizar dicho registro, y nos respondieron que solo constaban dos registros coincidentes con la identificación del denunciante:</p> <ul style="list-style-type: none">• El correspondiente a la presentación de la denuncia objeto de este escrito• Un escrito de 10 de marzo de 2022, de aportación de documentación a un expediente de Transmisiones Patrimoniales. <p>El primero sí que consta en su carpeta ciudadana. Pero el segundo, al tratarse de un procedimiento específico de la Agencia Tributaria Valenciana, podría no constar en dicha carpeta, al llevar un sistema de registro diferente al de la Sede Electrónica de la Generalitat.</p> <p>En cuanto al escrito que origina la denuncia, no consta presentación en registro de entrada. En dicho escrito observamos que se intentó presentar a través de un trámite Z, de solicitud genérica, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, que, aunque dicha solicitud no llegó a ser registrada, tampoco era el órgano competente, ya que las fianzas, son competencia de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a través de la Agencia Tributaria Valenciana, por lo que le enviamos información por correo electrónico, sobre el procedimiento electrónico a través del que debería presentar su solicitud. También aprovechamos dicho mensaje para informarle de que los documentos existentes en la carpeta ciudadana se mantienen indefinidamente.</p> <p>Tras enviar al denunciante un escrito con los resultados de la investigación, la damos por concluida, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el cual se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat, así como en el Protocolo por el cual se establecen criterios relativos en la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la inspección general de servicios, Resolución de 12 de noviembre de 2015.</p>